CONVENIO SOLIDARIO NRO. 270-2024

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOJUNTAS, PARA LA ADECUACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS FASE I EN LA CASA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILAIDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 280 S.M.M.L.V., monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

Las normas vigentes actualmente que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por los proponentes. Para garantizar los principios de la contratación estatal, como la transparencia, la responsabilidad, economía y sujeción a la ley colombiana, la función administrativa, la planeación, su adecuación a los planes de inversión institucional y por la cuantía del contrato. Para tal efecto, el presente documento se realizará con base en las directrices establecidas en la guía de elaboración de los estudios del sector GEE v2 de Colombia Compra Eficiente.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

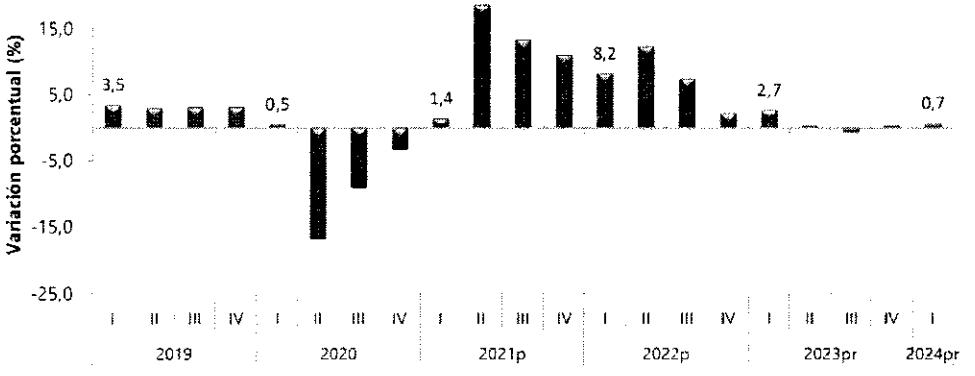
ASPECTO ECONOMICO

Según el boletín técnico del DANE[1] las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante el cual se articulan los indicadores de las estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-I



S

Fuente: DANE, PIB

En el primer trimestre del 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original creció un 0.7% en comparación con el mismo periodo de 2022, las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento es la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento del 5.5%, dinámica que se explica por los comportamientos que han tenido Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%. Cultivo permanente de café decrece 7,3%. Ganadería crece 0,9%. Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%. Pesca y acuicultura decrece 20,1%.

El valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023, Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 6,0%. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,6%.

El valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%, Educación crece 1,1%., Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

El valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%, Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-I	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado por actividad económica tuvo variaciones significativas, la agricultura, ganadería, caza silvicultura y pesca presenta el mayor crecimiento, sin embargo, las industrias manufactureras presentan un decrecimiento del 5.9%, esto

considerando que la elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%. Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%. Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%. Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%. Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%. Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 8,3%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	**0,24**	8,01	**4,58**	10,99	**5,81**

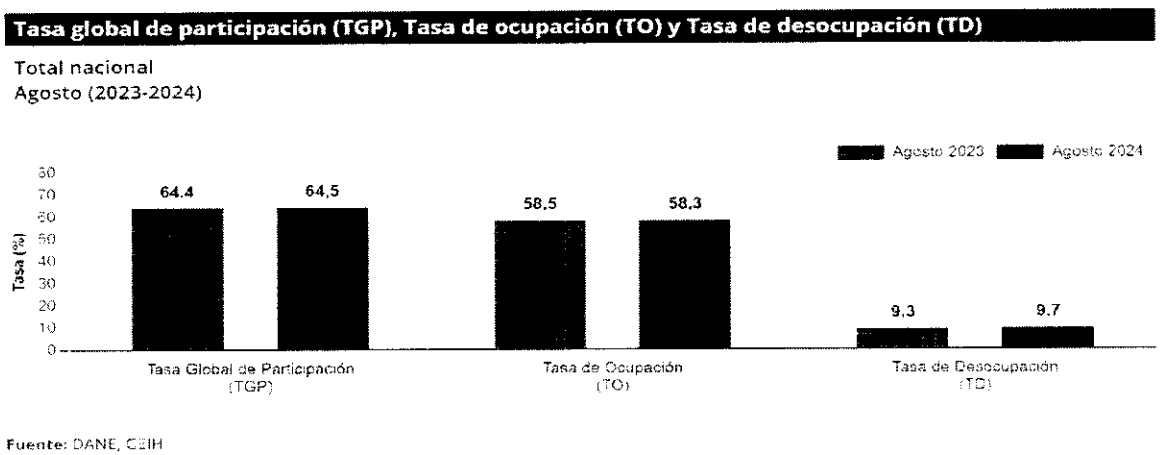
Fuente: DANE, IPC

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

TASA DE DESEMPLEO

De acuerdo con el boletín del DANE, para agosto de 2024 la tasa de desempleo es del 9.7%[2].



Fuente: DANE

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

ASPECTOS TECNICOS

En el ejercicio de su función la firma contratista debe dar estricta aplicación a la normatividad aplicable. Los requerimientos técnicos mínimos para la prestación del servicio son:

- Prestación del servicio cumpliendo la cobertura proyectada.
- Responder por los elementos, bienes, información que se ponga a su disposición para la ejecución del presente contrato, respondiendo por su uso y conservación.
- Rendir con los informes sobre la ejecución y el estado del contrato de forma oportuna o cuando se le solicite.
- Que los elementos suministrados cumplan con las condiciones legales que los regulen.
- Que el personal de la obra este debidamente capacitado y dotado de acuerdo con las labores a desempeñar.
- Cumplir con las normas legales en el pago de salarios y demás prestaciones.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

LEGAL: La modalidad del contrato a celebrar es Convenio Solidario, de manera directa, de acuerdo con lo establecido y en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ANALISIS COMERCIAL: Se realizó de conformidad con el análisis histórico de contratación realizado por la secretaria de planeación, obras e infraestructura, cotizaciones, llamadas telefónicas y por búsquedas en internet.

ANALISIS FINANCIERO: La entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del registro presupuestal.

ANALISIS DE LA DEMANDA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA

Adquisiciones previas de la Entidad Estatal:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONVENIO SOLIDARIO 044 DE 2023	HUILA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULA ESCOLAR EN SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ADOLFO, PARA LA INSTALACIÓN DEL LABORATORIO AGROINDUSTRIAL, SEGÚN CONVENIO CTEL 017 DE 2022, MANTENIMIENTO DEL CIC SAN ADOLFO, MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CDI SAN ADOLFO Y MEJORAMIENTO PARQUE RECREATIVO UBICADO EN EL PARQUE AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO	$111.549.441
CONVENIO SOLIDARIO 039 DE 2023	HUILA-ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN LUIS, PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE BATERIA	$35,000,000

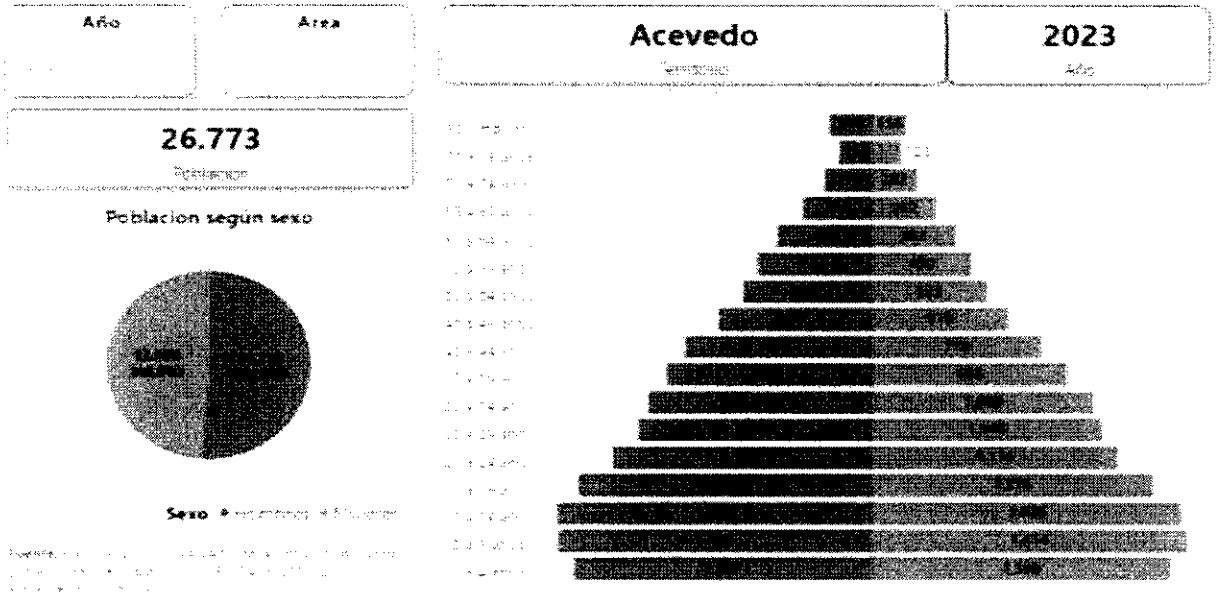
		SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA	
CONVENIO SOLIDARIO 038	HUILA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO Y ADECUACIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE EDUCATIVA DE LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA"	$23.914.943

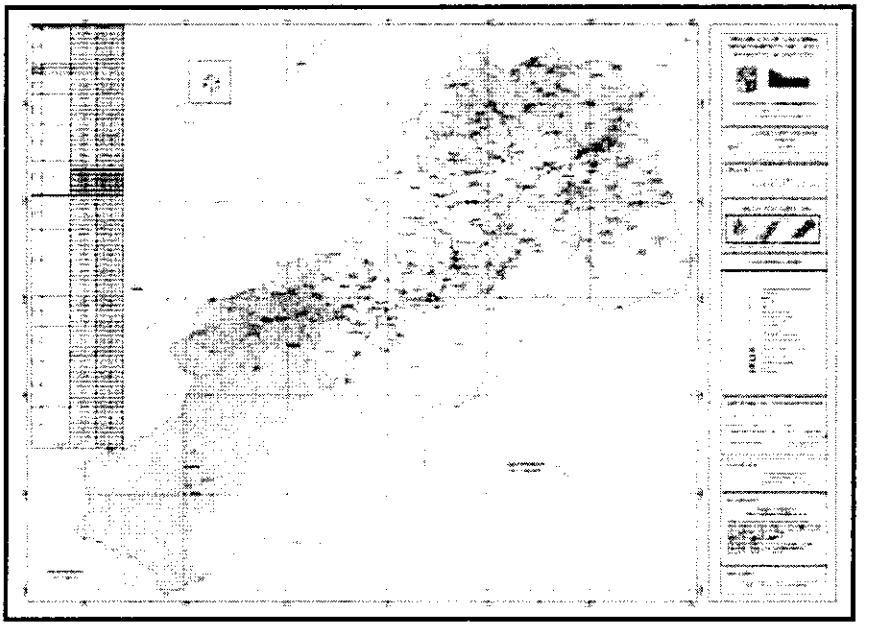
2. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Acevedo está situado, al sur oriente del Departamento del Huila[3], en la parte alta de la cuenca del Río Suaza, a una altitud de 1.235 a 2.950 m.s.n.m.; con temperaturas que oscilan entre los 12 °C a 24 °C y un área de 54.093,37 Hectáreas. El área urbana del Municipio de Acevedo está ubicada a 1.235 metros. La jurisdicción territorial del Municipio de Acevedo es de 540.934 Km2, su topografía está caracterizada por áreas montañosas sobe la cordillera oriental y muy pocas zonas planas en el valle del Rio Suaza, con alturas entre los 1.235 a 2.950 metros sobre el nivel del mar. Acevedo se encuentra a una distancia de 182 kilómetros de la capital Neiva, respecto de otras ciudades las distancias son las siguientes: de Pitalito 29 kilómetros, de Garzón 50 kilómetros, de San Agustín, 52 kilómetros; de Bogotá D.C. 482 kilómetros; de Florencia (Caquetá) 90 kilómetros; Mocoa (P) 129,5 kilómetros; de Popayán (C) 146 kilómetros.

La población Aceveduna presenta algunas cifras en lo referente al ámbito demográfico, con lo cual dichas cifras presentan discrepancias entre dos entidades que generan mediciones, tales como el DANE en su censo más reciente y las cifras del SISBEN. Esta situación afecta seriamente al Municipio, ya que en todas las entidades oficiales se tiene en cuenta las cifras oficiales del DANE para aspectos fundamentales como distribución de recursos del SGP, distribución de recursos del Sistema General de Regalías, implementación de políticas sociales, entre otras, lo cual puede ocasionar que un importante grupo poblacional del municipio que alcanza casi 11 mil personas, puede estar sin cobertura de los servicios sociales y de las políticas públicas. Debido a esta situación, se presentan las cifras del DANE 2018, las proyecciones del censo 2015 y las cifras del SISBEN con corte a octubre de 2019.

[3]https://www.acevedo-huila.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-municipal-20242027-construyamos-el-800433





El Municipio de Acevedo busca satisfacer la necesidad relacionada con mejoramiento de la infraestructura agropecuaria existente como es la casa campesina del casco urbano del municipio de Acevedo, en específico, la adecuación de las baterías sanitarias fase I, fundamentado en la Constitución política de Colombia que establece la obligación del estado

en servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la constitución. Para atender la necesidad se busca celebrar un convenio solidario con la Asociacion de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Acevedo. Mediante convenio solidario es una herramienta jurídica que permite materializar estrategias para mejorar la infraestructura existente en la casa campesina.

El proyecto se encuentra direccionado en el Municipio de Acevedo, Huila, identificando una población objetivo y afectada. Teniendo en cuenta que desde la priorización de necesidades del plan de desarrollo municipal. A partir de sus diferentes programas, promoviendo soluciones correspondientes al sector agropecuario, según las siguientes metas:

Código del producto	Producto	Código del indicador	Indicador de producto	Meta de cuatrienio	Unidad de medida
1702001	Casas comunitarias campesinas adecuadas	170200100	Casas comunitarias campesinas adecuadas	2	Número
1702016	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	170201600	Asociaciones apoyadas	10	Número
1702025	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	170202500	Proyectos estructurados	8	Número

La población beneficiaria se representa por las comunidades en las que se encuentran afiliadas a las Asociaciones de Juntas de Accion Comunal del Municipio de Acevedo, quienes los campesinos cuenten con espacios adecuados para poder realizar eventos, mercados campesinos, capacitaciones, socialización de proyectos, etc. A los integrantes de ASOJUNTAS, las baterías sanitarias se encuentran en precario estado entendiendo que ya algunos materiales presentan daños, redes obsoletas, enchapes antiguos y en mal estado entre otras cosas.

3. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

La Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Acevedo, está debidamente constituida y legalizada, los representantes legales no están incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad y su objeto les permite desarrollar actividades en el municipio de Acevedo, por lo cual se estableció la idoneidad y experiencia de la misma para ejecutar el objeto que se pretende ejecutar.

El Municipio de Acevedo, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 Constitucional), Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

El art. 6 de la Ley 1551 de 2012 modificó el art. 3° de la Ley 136 de 1994 y estableció, en su parágrafo 4º, que "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad"

La misma norma en el parágrafo 3º estableció: "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades". C) Que el art. 141 de la Ley 136 de 1994 en lo relacionado con la PARTICIPACIÓN COMUNITARIA establece que "Las organizaciones comunitarias..., sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada" y en su parágrafo dispuso que "Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de1986 y la Ley 80 de 1993" D) Que el Código de Régimen Político y Municipal, Decreto 1333 de 1986, a que se refiere el parágrafo previamente citado, establece en el art. 375 que "Las Juntas de Acción Comunal podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las "cumplimiento o la ejecución de determinadas obras" y el art. 376 siguiente señala que los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares...funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin. Dichas juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas obras"

En consonancia con lo anterior, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 cita: Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Parágrafo 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la el literal e) del artículo 38 de la presente ley. Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales

deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras, verificado el presupuesto oficial del presente convenio, el mismo no supera dicho tope.

Asojuntas, es la asociación de juntas de acción comunal del municipio de Acevedo, se encuentra legalizada y reconocida, y cuenta con la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada para ejecutar el objeto del convenio.

4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, Se requiere de garantías, para mitigar los riesgos asociados y garantizar el cumplimiento y la estabilidad de la obra.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de duración del contrato	x	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo	X	
Garantía de pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato y 4 meses más	x	

Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (mirar el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013 para los contratos de interventoría)		x
Otros Amparos:		Remisión al decreto regulatorio de garantías			x

5. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del convenio, la Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura municipal realizó un estudio de mercado y se estimó el valor del convenio en una suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($27.500.000,00),** tal como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
1	DEMOLICION DE MESON LAVAMANOS	M2	1,80	$ 11.300,00	$ 20.340,00
2	PUNTO DESAGUE DE 2"	UND	3	$ 67.000,00	$ 201.000,00
3	PUNTO AGUA POTABLE 1/2"	UND	3	$ 55.000,00	$ 165.000,00
4	ENCHAPE DE PISO 50X50 CM PRIMERA EURO T4	M2	21	$ 42.000,00	$ 882.000,00
5	ENCHAPE PARED 30X60 CM	M2	45,00	$ 42.000,00	$ 1.890.000,00
6	DIVISIONES PARA BAÑO APOYADA EN PISO EN ACERO INOXIDABLE 304, INCLUYE PUERTA, PASADOR, MANO DE OBRA DE 1,50 LATERAL, 0,40 M FRONTAL Y PUERTA DE 0,60 M	UND	3	$ 3.100.000,00	$ 9.300.000,00

7	LAVAMANOS PARA EMPOTRAR BLANCO 60X43 CM INCLUYE ACCESORIOS, MEZCLA MONOCON STRETTO BAJA AREZZO, CONJUNTO SIFON LAVAMANO STRETTO BOTELLA	UND	3	$ 410.000,00	$ 1.230.000,00
9	COMBO SANITARIO, LAVAMANOS Y PEDESTAL PARA BAÑO OFICINA CENTRAL	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
10	SANTIARIO INSTITUCIONAL BLANCO FV AGER CON TAPA	UND	3	$ 320.000,00	$ 960.000,00
11	FLUXOMETRO SANITARIO FV STANDARD	UND	3	$ 435.000,00	$ 1.305.000,00
12	MUEBLE PARA EMPOTRAR LAVAMANOS	ML	3	$ 680.000,00	$ 2.040.000,00
13	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 12 W	UND	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00
14	PUERTAS EN LAMINA GALVANIZADA, INCLUYE MARCO Y CHAPA DE 2X1,10 M	UND	2	$ 698.330,00	$ 1.396.660,00
	APORTE JUNTA COMUNAL				
15	APORTE ASOJUNTAS MANO DE OBRA NO CALIFICADA	JORNAL	60	$ 125.000,00	$ 7.500.000,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 27.500.000,00**
	APORTE ASOJUNTAS MANO DE OBRA NO CALIFICADA				**$ 7.500.000,00**
	APORTE OBRA				**$ 17.543.860,00**
	ADMINISTRACION (14% DEL APORTE DEL MUNICIPIO)				**$ 2.456.140,00**
	TOTAL APORTE EN EFECTIVO DEL MUNICIPIO				**$ 20.000.000,00**
	VALOR PROYECTO				**$ 27.500.000,00**

ADRIAN ELIBERTO GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura

JOAN MANUEL MUÑOZ M.
V.Bo. ASESOR JURÍDICO

ING. LEONARDO MARTIN DUEÑO BASTO.
V.Bo. Ingeniero Civil – Asesor Planeación